



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas
3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

RESOLUCIÓN Nº 2 0 5

RESISTENCIA, 08 JULIO 2021.

VISTO:

El Expediente Nº 26-2021-01084; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente obra una nota de la Secretaria de Posgrado, Especialista Nélide Rossana Greco, proponiendo como valor del arancel a cobrar por cada actividad curricular contemplada en el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado **Maestría en Planificación y Gestión de las Relaciones del Trabajo**, que se constituya como oferta académica de Posgrado, a profesionales interesados en realizarlas, que no sean cursantes de la Carrera, en la suma de **siete mil quinientos pesos (\$ 7.500)** y a cursantes de ediciones anteriores que se inscriban para realizar una actividad, **la suma equivalente al valor vigente de la cuota mensual de la carrera (\$ 6.200)**;

Lo aconsejado por las Comisiones de Finanzas y Presupuesto y Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Establecer como valor del arancel a cobrar por la **oferta individual** de las **actividades curriculares** del Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado **Maestría en Planificación y Gestión de las Relaciones del Trabajo**, a profesionales interesados en realizarlas, los siguientes:

- no sean cursantes de la Carrera, en la suma de **siete mil quinientos pesos (\$ 7.500)**;
- cursantes de ediciones anteriores que se inscriban para realizar una actividad, **la suma equivalente al valor vigente de la cuota mensual de la carrera (\$6.200)**.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. Moira Carrió
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Económicas UNNE

Lic. María de los Arcos Martínez
Decana
Facultad de Ciencias Económicas - UNNE